



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Disposición Adjudicación “Biblioteca José Mármol” Proceso N° 10002-0078-LPU25 - Juramento 2937 EX-2024-31856698-GCABA-DGCOYP

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764); los Decretos N°129/GCABA-AJG/23, N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios; las Disposiciones N° 32/GCABA-DGCOYP/20, N° 205/GCABA-DGCOYP/24 y sus modificatorias, N° 15/GCABA-DGCOYP/25 y N° 32/GCABA-DGCOYP/25, el Expediente Electrónico N° EX-2024-31856698-GCABA-DGCOYP y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa única N° 10002-0078-LPU25 para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de carácter oneroso de determinado espacio dentro del bien inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado “Biblioteca José Mármol”, sito en Juramento 2937, con nomenclatura catastral Circunscripción 16, Sección 039, Manzana 063, Parcela 015, por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario.

Que mediante Disposición N° 15/GCABA-DGCOYP/25 se declaró desierta la Licitación Pública de etapa única N° 10002-1485-LPU24 y el mencionado acto se procedió a establecer un nuevo llamado a Licitación Pública N° 10002-0078-LPU25, y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos y de Especificaciones Técnicas, al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23, fijándose un canon base en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000.-).

Que mediante Disposición N° 32/GCABA-DGCOYP/25 se rectifica el artículo 3° de la Disposición N° 15/GCABA-DGCOYP/25.

Que en todos los casos, se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) y en un diario de difusión local por el término establecido en la normativa vigente.

Que luego de finalizado el plazo para la presentación de ofertas, se constató a través de la plataforma Buenos Aires Compras (BAC) conforme se desprende del Acta de Apertura (IF-2025-09412125-GCABA-DGCOYP) que se recibió una oferta de la firma INVERSIONES Y ACTIVOS S.A (CUIT N° 30-71874743-7).

Que se solicitó a la firma documentación complementaria, la cual fue enviada oportunamente y en base a su análisis

la Comisión evaluadora de ofertas emitió el Acta de preadjudicación identificado como IF-2025-32809202-GCABA-DGCOYP y su rectificación por error involuntario IF-2025-33970111-GCABA-DGCOYP, plasmada en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) conforme IF-2025-34378488-GCABA-DGCOYP.

Que el referido Dictamen entendió que correspondía preadjudicar la oferta de la firma INVERSIONES Y ACTIVOS S.A (CUIT N° 30-71874743-7) por un canon mensual inicial de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000), habiendo cumplimentado la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se hicieron las correspondientes publicaciones en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fue notificada a los oferentes a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que no habiendo recibido impugnaciones en los plazos legales establecidos, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública y adjudique la concesión;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS

DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública de etapa única N° 10002-0078-LPU25 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso de determinado espacio dentro del bien inmueble del dominio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado “Biblioteca José Mármol”, sito en Juramento 2937, con nomenclatura catastral Circunscripción 16, Sección 039, Manzana 063, Parcela 015, por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario.

Artículo 2º. – Adjudicar la presente Licitación Pública a la firma INVERSIONES Y ACTIVOS S.A (CUIT N° 30-71874743-7) por un canon mensual inicial de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000), y demás condiciones establecidas en los Pliegos y la oferta.

Artículo 3º.- Intimar a la firma adjudicataria a integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días, conforme lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4º. - Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notificar a INVERSIONES Y ACTIVOS S.A (CUIT N° 30-71874743-7) de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y a la Dirección General Promoción Del Libro, Bibliotecas y La Cultura. Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite.

